ANEXO
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
(EL INSTITUTO DE RESERVA EL DERECHO DE EFECTUAR MODIFICACIONES)

Además de las obligaciones propias del contrato en general, el proponente se obliga en especial a lo siguiente:

1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas, previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por LA ENTIDAD y con fundamento en los respectivos soportes.
2. Cumplimiento del plazo establecido para la ejecución de la obra
3. Adoptar los planes ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional requeridos para el adecuado manejo del medio ambiente y seguridad de todos los trabajadores.
4. Cumplir con las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar de todo el personal vinculado, incluidos subcontratistas, que presten sus servicios para la ejecución de la obra y acreditarlos cuando sean requeridos por la supervisión del Instituto.
5. Efectuar el pago de impuestos y tributos derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, entre ellos el FIC.
6. Tramitar los permisos a que hubiere lugar, necesarios para la ejecución de las obras.
7. El Contratista deberá presentar certificaciones con una experiencia no menor a tres años de los proveedores de los trabajos especializados a ejecutar.
8. Manejar equipos certificados para la ejecución de las obras entre los que se encuentran andamios, arneses, líneas de vida, entre otros.
9. Informar de inmediato al Instituto y a las demás autoridades competentes, cuando por causa u ocasión reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.
10. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
11. Prestar el servicio de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y presentadas en la propuesta.
12. Durante el tiempo de ejecución de los trabajos y si fuere necesario, efectuar la modificación o actualización del cronograma para la realización del seguimiento de los trabajos, ajustándolo en un término no mayor a cinco (5) días calendario contados a partir del supervisor del contrato.
13. Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que convoque el INML YCF y tener en cuenta lassiguientes precauciones:
 - Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato.
 - Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar las actividades contratadas, para lo cual asumirá su costo.
 - Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 - Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el INML Y CF o ARL
 - Cumplir con las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajodispuestas en la Ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo del INML Y CF.
14. El Contratista deberá entregar a la supervisión para verificación y aprobación los **Certificados de capacitación en protección contra caídas para un trabajo seguro en alturas** de cada una de las personas que realizaran las actividades, previo al inicio de la obra. Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo.

15. Ejecutar los trabajos en altura con personal calificado y certificado para tal fin, debiendo utilizar todos los elementos de seguridad requeridos y necesarios para evitar accidentes de trabajo o daños a terceros, tales como: arneses, líneas de vida, cinturones de seguridad, pretales, ganchos, etc.
16. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia. Es decir, el Contratista deberá responder por cualquier **alteración o** daño sobre el medio ambiente, así como las sanciones económicas y legales a lo que ello hubiere lugar. Adicionalmente, deberá incurrir con los gastos asociados a las reparaciones y/o compensaciones ambientales que acarrea el no cumplimiento de las normas.
17. El Contratista se obliga a dar cumplimiento estricto al **Decreto único Reglamentario No 1076 de 2015,** en donde sedefine como residuo peligroso: Aquel residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgo, daños o efectos no deseados, directos o indirectos a la salud humana y ambiente. Así mismo, se considera residuo peligroso los residuos, empaques y embalajes que estuvieron en contacto con ellos, además el manejo de esta clase de residuos es integral, es decir que incluye desde la generación hasta la disposición final, incluyendo el almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y separación. Por lo anterior, será obligación del Contratista de recoger y disponer los elementos considerados como residuos especiales, de tal manera que no afecten el medio ambiente.

 LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar en cualquier momento durante la vigencia del contrato, la trazabilidad de la disposición de los residuos potencialmente contaminantes a través de visitas al Contratista y/o solicitud de las actas de disposición final. Por lo anterior, El Contratista deberá presentar el Certificado de Disposición Final de Residuos expedido por la empresa autorizada para tal fin, cada vez que resulten desechos dela actividad efectuada y por cada clasificación: Residuos de construcción (escombros), Residuos Peligrosos (Tuberías, envases de impermeabilizantes, pinturas en esmalte, envases de soldadura y limpiador, aceites, etc) y Residuos aprovechables y/o convencionales (si aplica).
18. Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del Contrato.

2. OBLIGACIONES PREVIAS A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO:

El acta de inicio deberá ser suscrita con la aprobación por parte de la supervisión, de la totalidad de los documentos exigidos al Contratista; para tal efecto los tiempos que regirán su firma serán los siguientes:

a. Cinco (5) días calendario a partir de la **suscripción del contrato**, para la presentación de la totalidad de los documentos por parte del contratista a la supervisión entre la que se encuentra:

- Documentos de los profesionales, técnicos y otros que conforman el equipo de trabajo mínimo requerido, de acuerdo a lo solicitado en el Numeral 3. PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO, con los soportes de experiencia de acuerdo a los requisitos exigidos, convalidaciones de estudios en el exterior según la última vigente ante el Ministerio de Educación, cartas de compromiso y demás documentación requerida incluida en el Numeral 3.1. OBLIGACIONES REFRENTES AL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO del presente documento.
- Documentación técnica: El contratista deberá presentar para aprobación inicial de la supervisión los siguientes documentos:
- El contratista deberá presentar para aprobación inicial de la supervisión los siguientes documentos:

- **Programa de ejecución de obra:** Programa secuencial de actividades presentado en Project, indicando la duración, inicio y terminación y precedencias de cada una de las actividades y ruta crítica. No se aceptarán programas por capítulos o barras para cada uno de los ítems del contrato. Este cronograma deberá ajustarse a los tiempos establecidos en el plazo del contrato.
- **Flujo de inversión del contrato:** Flujo de inversión en pesos por mes para cada uno de los capítulos de la propuesta económica, independizando los ítems representativos de cada uno de ellos.
- **Programa de compras y suministros:** Programación que muestra las etapas previas de contratación de los principales insumos, equipos o subcontrataciones requeridos para el desarrollo de la obra, amarrada al programa de ejecución. Se discriminarán los tiempos de cotizaciones, presentación de muestras, contratación, fabricación y suministros entre otros. No se aceptarán programas que no discriminen cada una de las etapas previas a la compra o subcontratación respectiva.

- **Programa de equipos:** Asociado al programa de obra y de forma semanal se detallarán los equipos asociados a las actividades principales, indicando la duración, inicio y terminación del uso del equipo en la ruta crítica.
- **Programa de personal:** Asociado al desarrollo de cada una de las actividades. Deberá mostrar el número de personas previsto para cada actividad del programa y deberá encontrarse totalizado por semanas de tal forma que pueda establecerse el número de personas estimadas requeridas para cada semana de la ejecución de las obras.
- **Plan de salud ocupacional y seguridad ambiental:** Plan determinado por fichas en donde se mostrará la calificación que se otorgará a cada parámetro para el seguimiento del mismo.
- **Plan de manejo ambiental:** Plan determinado por fichas ambientales en donde se mostrará la calificación que se otorgará a cada parámetro para el seguimiento del mismo.
- **Análisis de precios Unitarios y listado de precios de los insumos:** Deberán tener en cuenta lo establecido en la descripción y cada una de las actividades y en las especificaciones técnicas. Deberán contener como mínimo los siguientes componentes:
 -Equipos: Incluirá la descripción del equipo o herramienta y la tarifa/hora de utilización.
 -Materiales: Incluirá la descripción de los materiales, la unidad de medida utilizada, el desperdicio y el costo de cada uno de los insumos por unidad de medida.
 -Transporte.
 -Mano de obra requerida (cuadrillas) y su tarifa por día prevista

 Los análisis de precios unitarios regirán tanto para el desarrollo de toda la obra como para los nuevos precios que sea necesario pactar en el transcurso del contrato, para lo cual deberá respetarsela unidad de medida y valor de los diferentes insumos que fueron utilizados en los precios aprobados en la propuesta aceptada para la revisión y aprobación del supervisor, como requisito para la firma del acta de inicio.
- **Composición básica de precios de materiales, equipos y mano de obra:** Discriminación de precios de materiales, herramienta, mano de obra (cuadrillas) utilizadas para la elaboración de los precios unitarios.
- **Acta de vecindad y espacios interiores:** Deberá efectuarse un informe con fotografías pormenorizadas y videos de las áreas interiores de cada uno de los espacios aledaños a la intervención al igual que las actas de vecindad, vías, parque y demás espacios que linden con la edificación. Esta acta deberá ser entregada a la **supervisión y permanecerá** en su custodia hasta el recibo a satisfacción de las obras.
- **Informe de Diagnóstico al estado actual de la sede.** Una vez suscrita el acta de inicio, EL CONTRATISTA deberá entregar un Informe de diagnóstico del estado actual de las áreas a intervenir, como resultado de la visita de campo, y soportado en la descripción del objeto contratado, de igual manera, La revisión y apropiación de los diagnósticos e información existente se realizará dentro los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, El Contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los ítem a ejecutar con la información existente, verificará las cantidades de obra descritas en él contrato para dar cumplimiento al objeto contractual.
- **Nota 1:** Esta apropiación consiste en la revisión del diagnóstico y demás documentos que hacen parte del proyecto verificando su consistencia y que sean correctos para las obras de adecuaciones locativas, por lo anterior, toda la información técnica disponible del proyecto será entregada al contratista, una vez se suscriba el acta de inicio o se emita la orden de inicio del contrato

b. Un máximo de cinco (5) días calendario para la revisión, observaciones y/o aprobación de la totalidad de la documentación por parte de la Supervisión.

De no cumplirse con estos tiempos conlleva a la aplicación de las sanciones estipuladas.

Durante el tiempo de ejecución del contrato la Supervisión podrá requerir en cualquier momento la modificación o actualización de cualquiera de los documentos anteriormente descritos y previamente aprobados para la realización de los trabajos, debiendo ajustarlo el Contratista en un término no mayor a siete (7) días calendario. Si el Contratista no realiza los ajustes requeridos en el tiempo previsto o se niega a realizarlos, el Instituto puede iniciar el trámite del incumplimiento del contrato.

3. OBLIGACIONES DE PERSONAL:

1. Contar con los profesionales, técnicos, tecnólogos y obreros que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, además del personal mínimo exigido.
2. Garantizar que todos los profesionales, técnicos y tecnólogos a quienes se les asignen labores en el desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente (cuando aplique, de acuerdo con la normatividad vigente).
3. Garantizar una oportuna supervisión al personal asignado para el desarrollo del contrato, para que sea óptima la prestación del servicio.
4. Garantizar que el equipo de trabajo ofrecido será el utilizado para la ejecución del contrato.
5. Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con el Instituto, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.
6. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra el Instituto, por causa o con ocasión del contrato.
7. Su personal debe estar al día en lo referente a las afiliaciones a la EPS y ARL, cuya verificación efectuará continuamente la supervisión, y su constancia la deben portar permanentemente para el ingreso a las instalaciones.
8. Todo el personal del Contratista deberá contar con una indumentaria que lo identifique y deberá portar con un carnet de la firma con el número de identificación, tipo de sangre y teléfono de acudiente como mínimo.

3.1. OBLIGACIONES REFERENTES AL EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO (NO HABILITANTE- SE DEBE PRESENTAR PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO):

- Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de la suscripción del contrato y antes de la firma del acta de inicio del mismo, el Contratista deberá presentar para la aprobación de la Supervisión, los siguientes documentos de cada uno de los miembros del personal Equipo de trabajo mínimo requerido:

Documentación a presentar para el personal mínimo exigido:

- **Para el personal profesional:**

a) Carta de compromiso firmada del profesional propuesto donde indique su compromiso de realizar los trabajos en caso de que el proponente sea elegido con la dedicación estipulada.
b) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o documento de identificación
c) Fotocopia legible del diploma o acta de grado profesional
d) Copia de la tarjeta profesional como maestro, técnico o tecnólogo en construcciones.
e) Certificado de vigencia de la matrícula profesional
f) Experiencia certificada

La experiencia general será tomada a partir de la fecha de grado o fecha de expedición de la matricula profesional.

- **Para el personal técnico, tecnólogo o maestro de obra**

g) Carta de compromiso firmada del técnico, tecnólogo o maestro de obra propuesto donde indique su compromiso de realizar los trabajos en caso de que el proponente sea elegido con la dedicación estipulada.
h) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o documento de identificación
i) Fotocopia legible del diploma o acta de grado profesional
j) Copia de la tarjeta profesional como técnico o tecnólogo en construcciones o maestro de obra
k) Certificado de vigencia de la matrícula profesional
l) Experiencia certificada

La experiencia general será tomada a partir de la fecha de grado o fecha de expedición de la matricula profesional comomaestro, técnico o tecnólogo en construcciones.

- Será obligación del CONTRATISTA disponer y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega total del

mismo a satisfacción del Instituto, el siguiente personal de trabajo, el cual que debe cumplir con las características y dedicaciones indicadas a continuación:

- **Un (1) DIRECTOR DE OBRA:**

 El perfil requerido es Ingeniero Civil o Arquitecto, con:

 - Experiencia general de seis (6) años
 - Dedicación por mes del 30%, durante la totalidad del término de ejecución de la obra.

- **Un (1) RESIDENTE DE OBRA:**

 El perfil requerido es Ingeniero Civil o Arquitecto, con:

 - Experiencia general de cuatro (4) años
 - Dedicación por mes del 100%, durante la totalidad del término de ejecución de la obra.

- **Un (1) MAESTRO DE OBRA:**

 El perfil requerido es Maestro de Obra o Técnico en Construcciones o Tecnólogo en Construcciones, con:

 - Experiencia general de cuatro (4) años

 Dedicación por mes del 100%, durante la totalidad del término de ejecución de la obra

- **Un (1) COORDINADOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:**

 El perfil requerido deberá ser un Profesional en Ingeniería, Arquitectura, Seguridad Industrial o de otras disciplinas ó Profesional en Seguridad y Salud en el trabajo.

 - Profesional en Ingeniería, Arquitectura, Seguridad Industrial o de otras disciplinas **ó** Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo con una experiencia mínima de tres (3) años **ó** Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo con una experiencia mínima de un (1) año.

 Dedicación por mes del 50%, durante la totalidad del término de ejecución de la obra

- En caso de incumplimiento del Contratista en la presentación de los soportes correspondientes en el plazo señalado se procederá con la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.

Requisitos para la verificación de la Experiencia del personal mínimo exigido:

a) **La Experiencia General** de cada uno de los integrantes del Personal Mínimo Exigido se tendrá en cuenta a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

- La experiencia profesional para la **ingeniería, sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares, será válida únicamente, a partir de la expedición de matrícula profesional.**

- La experiencia profesional para la **arquitectura o sus profesiones auxiliares** es requisito obtener la tarjeta de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares.

- La experiencia profesional para profesiones **diferentes a las vigiladas por el COPNIA y el Consejo Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares y sus profesiones auxiliares**, es adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conformen el pénsum académico de la respectiva formación profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica.

- La experiencia profesional para profesiones diferentes a las vigiladas por el COPNIA y el Consejo de Arquitectura y sus profesiones auxiliares, se computará de acuerdo con las disposiciones de la Ley que en materia los regule.

- El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, por lo que deberán estar debidamente convalidados y homologados al momento de presentar la oferta para el presente proceso.

- No se aceptarán Hojas de Vida de personal (profesional y/o técnico) que haya sido reemplazado por incapacidad técnica y/o administrativa durante la ejecución de contratos de obra durante las vigencias 2016, 2017, 2018, 2019 o 2020 contratadas por LA ENTIDAD.

b) **Experiencia específica** de los integrantes del personal mínimo exigido, a los que le sea solicitada, se tendrá en cuenta a partir de la fecha de grado del título de POSGRADO en la modalidad de ESPECIALIZACIÓN, MAESTRIA o DOCTORADO.

c) No se aceptarán Hojas de Vida de personal (profesional y/o técnico) que haya sido reemplazado por incapacidad técnica y/o administrativa durante la ejecución de contratos de obra durante las vigencias 2017 al 2022 contratadas por LA ENTIDAD.

d) No se aceptarán certificaciones en las cuales el personal propuesto se certifique a sí mismo (auto certificaciones).

e) Las certificaciones para la verificación de la **Experiencia Específica** de los profesionales y/o técnicos del personal mínimo exigido deberán ser expedidas por la entidad contratante del respectivo contrato, en la que se incluyan como mínimo los siguientes requisitos:

I. Nombre de la Entidad contratante
II. Persona natural o jurídica que ejecutó el contrato con número de NIT respectivo.
III. N° de contrato y objeto del contrato
IV. Nombre completo y documento de identidad del profesional al cual se certifica.
V. Cargo ejercido en el desarrollo del contrato certificado, por parte del profesional certificado.
VI. Fechas de inicio y terminación del contrato. Cuando en certificación no se indique el día de inicio y/o terminación, se tomará el último día de cada mes para efectos de contar el inicio y el primer día del mes para contar la terminación.
VII. Fecha de inicio y terminación de labores del profesional certificado durante la ejecución del contrato.
VIII. Fecha de expedición de la certificación
IX. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Las certificaciones poder ser reemplazadas únicamente por copia del contrato con su acta de liquidación los cuales deberán contener la totalidad de la información solicitada de lo contrario no se tendrá en cuenta y se verificará como NO CUMPLE. No serán aceptadas actas de terminación, actas parciales u otras para la acreditación de la experiencia de contratos.

Si el Proponente es el mismo que certifica la experiencia del personal propuesto, además de esta certificación, deberá adjuntar fotocopia legible del contrato laboral y/o de prestación de servicios suscrito entre el proponente y la persona, a través del cual se evidencie el vínculo contractual y la certificación emitida por la entidad a la cual se le ejecutaron los trabajos, de lo contrario no será tenida en cuenta.

En caso que durante la ejecución de la obra el contratista requiera por fuerza mayor cambiar a cualquiera de los miembros del personal mínimo exigido inicialmente presentado, deberá solicitarlo a la SUPERVISIÓN por escrito justificando las razones de este cambio a la SUPERVISIÓN para su visto bueno y autorización respectiva, e igualmente presentará la hoja de vida y documentación del nuevo personal el cual deberá cumplir igualmente con todas y cada una de las características, experiencia y requisitos profesionales requeridos de acuerdo a lo solicitado en el pliego de condiciones. En caso de no cumplir con esta condición NO se avalará el cambio de personal.

Una vez aprobado el nuevo personal, este deberá presentarse e iniciar los trabajos respectivos según su especialidad en un término no mayor a cinco (5) días calendario.
La SUPERVISIÓN podrá del Instituto podrá solicitar en cualquier momento el cambio de cualquiera de los miembros del personal mínimo exigido del contrato durante su ejecución, debiendo ser remplazado por el contratista en un término no mayor a siete (7) días calendario.
Para el desarrollo del contrato el personal mínimo exigido y las dedicaciones mínimas, se describen a continuación:

Este personal es de carácter obligatorio por lo cual los proponentes lo deberán tener en cuenta en su totalidad al

momento de elaborar su propuesta económica de acuerdo con los perfiles y dedicaciones descritas.

3.1.1. DIRECTOR DE OBRA

Cargo o rol a desempeñar	Formación académica - Tiempo mínimo de expedición de la matrícula profesional	Experiencia Específica		% de dedicación en la duración total del contrato
		Como /En	Requerimiento de (Número de proyectos) / Requerimiento (Número de certificaciones)	
Director de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	Director de obra o de Interventoría de obra	Tres (3) certificaciones de proyectos de obras de construcción y/o adecuación y/o remodelación y/o mantenimiento y/o reparaciones locativas de edificaciones	30% durante el desarrollo del contrato hasta su recibo a satisfacción. El tiempo corresponde a dedicación en obra.

3.1.2. RESIDENTE DE OBRA

Cargo o rol a desempeñar	Formación académica - Tiempo mínimo de expedición de la matrícula profesional	Experiencia Específica		% de dedicación en la duración total del contrato
		Como /En	Requerimiento de (Número de proyectos) / Requerimiento (Número de certificaciones)	
Residente de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	Residente de obra o de Interventoría de obra	Dos (2) certificaciones de proyectos de obras de construcción y/o adecuación y/o remodelación y/o mantenimiento y/o reparaciones locativas de edificaciones	100% durante el desarrollo del contrato hasta su recibo a satisfacción. El tiempo corresponde a dedicación en obra.

3.1.3. MAESTRO DE OBRA

Cargo o rol a desempeñar	Formación académica - Tiempo mínimo de expedición de la matrícula profesional	Experiencia Específica		% de dedicación en la duración total del contrato
		Como /En	Requerimiento de (Número de proyectos) / Requerimiento (Número de certificaciones)	
Maestro de Obra	Maestro de obra o Tecnólogo en Construcciones o Técnico en Construcciones	Maestro de obra	Dos (2) certificaciones de proyectos de obras de construcción y/o adecuación y/o remodelación y/o mantenimiento y/o reparaciones locativas de edificaciones	100% durante el desarrollo del contrato hasta su recibo a satisfacción. El tiempo corresponde a dedicación en obra.

3.1.4. COORDINADOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SISO):

Cargo o rol a desempeñar	Formación académica - Tiempo mínimo de expedición de la matrícula profesional	Experiencia Específica		% de dedicación en la duración total del contrato
		Como /En	Requerimiento de (Número de proyectos) / Requerimiento (Número de certificaciones)	
Coordinador en seguridad y salud en el trabajo	Profesional en Ingeniería, Arquitectura, Seguridad Industrial o de otras disciplinas o Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo	Profesional en Salud Ocupacional o Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo o Coordinador o Supervisor en Seguridad y Salud en el Trabajo o Técnico SST	Certificar experiencia específica de mínimo un (1) año en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo en obras	50% durante el desarrollo del contrato hasta su recibo a satisfacción. El tiempo corresponde a dedicación en obra.

NOTA: El Coordinador en Seguridad y Salud en el Trabajo: Experiencia Específica, deberá cumplir con la siguiente documentación adicional:

a) Copia de la Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo o Licencia de Salud Ocupacional vigente.

b) Copia del Diploma o Acta de grado en la modalidad de posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo (requerido para profesionales en Pregrado de Ingeniería, Arquitectura, Seguridad Industrial o de otras disciplinas.)

c) Que acredite la aprobación del Curso de Capacitación virtual de cincuenta (50) horas sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, en su artículo 2.2.4.6.35 la obligación de realizar un curso de 50 horas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) a aquellas personas que sean responsables y tengan relación en su campo laboral con este sistema, así:

"Artículo 2.2.4.6.35. Capacitación obligatoria. Los responsables de la ejecución de los Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), deberán realizar el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que defina el Ministerio del Trabajo en desarrollo de las acciones señaladas en el literal a) del artículo 12 de la Ley 1562 de 2012, y obtener el certificado de aprobación del mismo».

Funciones generales Coordinador en Seguridad y Salud en el Trabajo-SST:

- La dedicación del Coordinador en Seguridad y Salud en el Trabajo en la obra será del 50% en obra desde el inicio hasta el recibo a satisfacción de la obra por parte del Instituto, es decir será quien acompañe las actividades a realizar durante la vigencia del contrato.
- Garantizar condiciones seguras para cada tipo de trabajo; así como para los equipos y elementos a utilizar en cada jornada.
- Deberá realizar la inducción y capacitación continua para los trabajadores en relación a la seguridad y salud en el trabajo.
- Realizar el análisis de riesgos, plantear medidas preventivas y correctivas, las cuales deberán quedar documentadas en los formatos de análisis de riesgos de seguridad
- Será el profesional responsable de suspender las labores cuando se presente peligro inminente que amenace la salud

o la integridad de los trabajadores, de la propiedad o del medio ambiente.

- Remitir la matriz de Análisis de riesgos relacionadas con las actividades de obra contratadas, con las medidas colectivas e individuales para mitigar los riesgos identificados en el desarrollo de la actividad con indicadores y las respectivas recomendaciones de seguridad a implementar para cada una de ellas. Se debe incluir tareas críticas como: riesgos de trabajo en alturas, riesgo en excavaciones, riesgo eléctrico, manejo de sustancias peligrosas, y demás riesgos asociados como son: físico, mecánico, biomecánico, etc
- Presentar la matriz de elementos de protección personal aplicable a todas las actividades a realizar. Por lo anterior, todos los trabajadores deben usar los elementos de protección aplicados a cada caso. Estos incluyen los elementos de protección contra caídas.

- Realizar el aseguramiento y señalización de áreas de trabajo donde exista riesgo de accidente, áreas de depósitos de escombros.
- El Contratista deberá garantizar que durante las jornadas de trabajo (laborales) se permitan los espacios y condiciones para generar pausas de hidratación, pausas activas, verificación de condiciones de seguridad (charlas de seguridad).
- En cuanto a los elementos de protección de protección personal-EEP:

a) Deberá garantizar la provisión y uso por parte de todos los trabajadores de los elementos de protección definidos

b) Hacer entrega de mascarillas desechables a todos los trabajadores que vayan a realizar actividades de obra y demásque hagan parte del equipo de trabajo del contratista.

c) Garantizar la provisión y el uso de todos los elementos de seguridad en el trabajo y protección personal dispuestos para el desarrollo de obras de construcción.

d) Mantenimiento de los Elementos de Protección Personal-EPP

e) Demás requeridos en la normatividad vigente

El personal anteriormente descrito, será de carácter obligatorio en el contrato, por lo cual los proponentes lo deberán tener en cuenta en su totalidad al momento de elaborar su propuesta económica.

El equipo de trabajo mínimo requerido conformado por el personal profesional y técnico requerido para cumplir con el objeto contractual deberá contar con la disponibilidad requerida de tiempo mínima mensual estimada por el Instituto, es decir por lo menos el porcentaje de dedicación mínima de disponibilidad en tiempo requerido para la completa y correcta ejecución del contrato derivado del presente proceso.

Las dedicaciones establecidas por la ENTIDAD y descritas anteriormente corresponden a las mínimas dedicaciones mensuales estimadas que considera necesarias para la correcta ejecución del contrato en el plazo establecido. Sin embargo, el Contratista podrá aumentarlas de conformidad con el programa de ejecución que deberá entregar posterior a la suscripción del contrato a fin de ejecutar el contrato en el plazo contractual o en un menor tiempo al previsto. Las mismas no constituyen compromiso de la ENTIDAD frente a los requerimientos que considere el Contratista necesarios para el desarrollo del objeto contractual en el plazo previsto, ni su aumento constituirá motivo para una futura adición del contrato.

El Contratista deberá tener en cuenta que el personal profesional y técnico que conforma el personal mínimo exigido deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones que sean de su competencia, así como el cumplimiento de la normatividad vigente que reglan la materia, el objeto contratado y las indicaciones y solicitudes que le sean impartidas para el correcto y adecuado cumplimiento del objeto contractual.

4. OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a. El contratista está en la obligación de obtener el suministro de los servicios públicos necesarios para la ejecución de la obra, responder por el pago de los mismos hasta la firma del acta de entrega de las obras y efectuar su liquidación. Los servicios deberán encontrarse conectados para el inicio de la obra. De existir los servicios, deberá definir con la supervisión los puntos de conexión para el funcionamiento de la obra y su forma de pago.

b. En caso de requerirse, el contratista construirá el cerramiento provisional de la obra, de acuerdo a las especificaciones dadas, con el objeto de proteger elementos o circulaciones existentes ajenas a la obra. Deberá adicionalmente realizar el mantenimiento del cerramiento cuando sea requerido o solicitado por el control y vigilancia. La no realización del mantenimiento de cerramientos conllevará a la aplicación de las sanciones estipuladas y la suspensión de actividades decretada por la supervisión del contrato.

c. Terminada la obra el cerramiento se desmontará, dejando los materiales constitutivos en adecuadas condiciones a disposición del Instituto.

d. El contratista realizará cada uno de los cerramientos provisionales indicados por el control y vigilancia requeridos para aislar los sitios de intervención e impedir que personal ajeno a la obra circule por ésta. El mantenimiento de estos cerramientos será constante y no se permitirá colgar plásticos, lonas, anjeos u otros elementos que no cierren perfectamente los espacios intervenidos. La no realización del mantenimiento de cerramientos conllevará a la aplicación de las sanciones estipuladas y la suspensión de actividades decretada por la interventoría y/o el control y vigilancia del contrato.

e. El contratista suministrará los equipos, maquinaria y herramientas certificadas, materiales y demás elementos requeridos para la ejecución de la obra en las fechas previstas.

f. El contratista realizará por su cuenta y riesgo todos los ensayos y pruebas que se requieran o solicite el control y vigilancia, para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra.

g. El contratista obtendrá los permisos necesarios ante las autoridades respectivas para la ejecución de la obra tales como cruce de vías, cierre temporal de vías, horarios de trabajo extendidos, excavaciones o cualquier intervención en el espacio público. Estos permisos deben ser tramitados con el suficiente tiempo de antelación a la ejecución de las actividades para evitar posteriormente inconvenientes de tiempos para la obra.

h. Las demoliciones que generen ruido solo podrán ser realizadas en horario de 6:00 pm a 6:00 am. El retiro de las mismas igual que de elementos sobrantes, se efectuará como máximo cada dos días, efectuando el cargue de volquetas o camiones transportadores a puerta cerrada, de conformidad con lo indicado por la supervisión, entregando los sitios definidos para tal fin en perfecto estado de limpieza. La falta de retiro de material conllevará a la aplicación de las sanciones estipuladas y la suspensión de actividades decretada por la supervisión del contrato.

i. El contratista mantendrá desde la firma del acta de inicio hasta la firma del acta de recibo a satisfacción la custodia de los materiales y equipo de la obra. El Instituto no se hace responsable de la pérdida, bien de materiales, equipos o herramientas, que se pudiera llegar a presentar.

j. El Contratista proveerá de los elementos de seguridad industrial necesarios para la protección del personal que labora en la obra. La supervisión podrá suspender la ejecución de las actividades si a su juicio el personal que desarrolla los trabajos no cuenta con las protecciones debidas para garantizar su seguridad.

k. El contratista deberá el aseo diario de obra una vez se hayan concluido todas las actividades del día. Para esta actividad deberá utilizar los equipos, elementos y materiales adecuados para su correcta ejecución, teniendo en cuenta que la edificación se encuentra en funcionamiento

l. El contratista deberá realizar el aseo general del sitio de la obra una vez se hayan concluido todas las actividades de obra, para realizar la entrega de todas las áreas intervenidas completamente limpias, sin manchas, sin residuos de materiales, sin polvo, etc. Para esta actividad deberá utilizar los equipos, elementos y materiales adecuados para su correcta ejecución, teniendo en cuenta que la edificación se encuentra en funcionamiento

m. El contratista deberá contar con todos los elementos requeridos para trabajo nocturno, garantizando las condiciones de seguridad del personal y de las instalaciones donde se desarrollan los trabajos.

n. Los trabajos nocturnos deberán ser programados e informados a la supervisión por lo menos con dos días de anticipación a la fecha de ejecución. Dichos trabajos no tendrán ningún tipo de reconocimiento adicional a los valores contratados.

o. Disponer de los equipos necesarios para realizar las pruebas requeridas durante la ejecución de la obra.

p. Asistir a todas las reuniones programadas previas al inicio, a la firma del acta de inicio y durante el desarrollo del contrato que sean necesarias para lograr la su debida ejecución. Estas reuniones se llevarán a cabo mínimo quincenalmente de las cuales deberán suscribirse las Actas de Comité de Obra que deben ser realizadas por el
equipo de trabajo contratado, con el aval y participación de la supervisión delegada por LA ENTIDAD. Estas reuniones de seguimiento deberán asistir como mínimo por parte del Contratista: el Representante Legal, Maestro

de Obra, Profesional SISO y demás personal que sean requerido y por parte de LA ENTIDAD los supervisores del contrato del Instituto y demás personas que se requiera.

q. Mantener durante la ejecución del Contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta.

r. El Contratista contará con los equipos de protección para el personal, señalización sobre vías para la ejecución de los trabajos en campo (chalecos reflectivos, avisos, conos, entre otros).

5. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN

El Contratista deberá presentar mensualmente a la supervisión un informe que incluya:

- Avance general de obra con su respectivo registro fotográfico
- Avance de las actividades programadas vs. programación de obra aprobada
- Avance y seguimiento de los programas aprobados previo a la suscripción del acta de inicio: ejecución de obra, flujo de inversión del contrato, compras y suministros, equipos, personal, plan de salud ocupacional y seguridad ambiental, plan de manejo ambiental.
- Resultados de ensayos de materiales y demás pruebas (si se requieren)
- Acreditación de pagos de parafiscales de sistema de Seguridad Social Integral, SENA, ICBF, cajas de compensación y Fondo de la Industria de la Construcción.

Este informe será requerido para el trámite de Actas parciales de obra

El CONTRATISTA al finalizar el contrato, debe presentar a la supervisión del contrato, un informe que incluya como mínimo:

a. Resumen de actividades y desarrollo de la obra
b. Aspectos contractuales del contrato
c. Bitácora de obra
d. Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas
e. Informe de pagos de parafiscales del sistema de Seguridad Social Integral, SENA, ICBF, cajas de compensación del personal empleado para la realización de la obra y Fondo Industria de la Construcción-FIC
f. Registro fotográfico completo final (de inicio a fin de la obra)
g. Paz y salvos de proveedores y subcontratistas.
h. Manual de operación y funcionamiento requerido
i. Manual de mantenimiento

Este informe debe ser entregado a la finalización del Contrato, para la revisión y aprobación de la Supervisión. Debido a que no todos los paz y salvos de contratistas y proveedores pueden obtenerse antes del pago de la última acta de recibo parcial, los paz y salvos restantes deberán ser entregados para la liquidación del contrato.

Sin embargo, durante el desarrollo el CONTRATISTA deberá preparar los informes que le sean solicitados por la supervisión de la Entidad con la oportunidad y la periocidad requerida.

6. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando la obra contratada, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades de obra y precio, contenidos en la propuesta presentada, en los pliegos de condiciones y/o en Adendas (si las hubo).
2. Realizar los diagnósticos, evaluaciones y valoraciones iniciales, del alcance de los trabajos previsto por la entidad, una vez perfeccionado el contrato en un plazo no mayor de dos semanas calendario. Esta labor es inmediata una vez se tenga suscrita el acta de inicio.
3. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
4. Ejecutar la obra tanto en calidad, como en cantidad y tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas,

materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las adecuaciones.

5. Realizar por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.
6. Elaborar y presentar para aprobación del Instituto, las actas parciales mensuales y final de obra.
7. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas o deterceros.
8. Cumplir con el programa de trabajo y con las modificaciones que se hagan durante su ejecución.
9. Atender los requerimientos efectuados por el control y vigilancia
10. Coordinar con la supervisión, la distribución de horarios y demás aspectos relacionados con la prestación del servicio.
11. Adquirir y utilizar por su cuenta y riesgo los materiales necesarios para la ejecución de las obras, los cuales deberán ser nuevos de primera calidad y cumplir con las especificaciones exigidas. Igualmente, todos los materiales y elementos a utilizar deben ser sometidos a inspección y aprobación del control y vigilancia, previo a su utilización.
12. Es de obligación del contratista el retiro de los escombros y/o residuos de obra y material sobrante, los cuales deberán ser dispuestos según las normatividades ambientales vigentes.
13. En lo que respecta al manejo y disposición de los escombros, se deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad: Resolución 0472 de 2017 del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, “Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD y se dictan otras disposiciones”.
14. La normatividad vigente expedida por el (los) municipio (s), por el cual se regula el manejo, transporte y disposición finalde escombros y materiales de construcción.

 15. En caso de cualquier instalación o reparación eléctrica se debe dar cumplimiento al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas -RETIE, aprobado por el Ministerio de Minas y Energía, mediante la Resolución 90708 de 2013, Adicionalmente, por medio de las Resoluciones 90907 de 2013, 90795 de 2014, 40492 de 2015, 40157 de 2017 y 40259 de 2017 se modifican y aclaran algunos artículos del Anexo General de la Resolución 90708 de 2013 y por medio de la resolución 40908 de 2018 decide la permanencia del reglamento Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas-RETIE.
16. Garantizar la disponibilidad de personal, equipos, herramientas en buen estado y materiales necesarios para el desarrollo del contrato dentro del plazo pactado.
17. Mantener al frente de los trabajos un maestro de obra, con capacidad y facultades para resolver los asuntos que se presenten.
18. Utilizar personal idóneo, contratado por su cuenta y riesgo para la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual. El retiro de cualquier trabajador, profesional, técnico u obrero podrá ser solicitado por el Instituto en cualquier momento durante la ejecución de la obra. Lo anterior en virtud de mantener el trato amable, de confianza, de calidad y de reserva de cualquier persona que labore en la obra.
19. Atender las observaciones o requerimientos que le formule la entidad. por conducto del control y vigilancia del contrato y corregir las fallas reemplazando los materiales que resulten defectuosos dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto. Los tiempos que se requieran para estas acciones deben atendidos independientemente a los tiempos definidos en el cronograma de ejecución de obra.
20. Deberá adelantar las actividades y/o corregir a su costa, aquellas que hayan sido realizadas y que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por la entidad, en el término que la supervisión le indique.
21. Arreglos hidrosanitarios, eléctricos o de comunicaciones derivados de daños que se produzcan en desarrollo de las obras deberán ser efectuados de manera inmediata en coordinación con la supervisión sin importar el día y la hora en que sea necesario realizarlos.
22. Cortes eléctricos, hidrosanitarios o de comunicaciones deberán ser programados con la debida anticipación, acordados con el control y vigilancia teniendo en cuenta la coordinación requerida con las áreas que pudieran verse afectadas total o parcialmente.
23. Durante la ejecución de los trabajos y hasta su entrega final, el contratista está en la obligación de poner en práctica los procedimientos adecuados de señalización, construcción y de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones de redes de servicios superficiales o subterráneos existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo

de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes.

24. Realizar la reparación de los espacios públicos aledaños a los lugares de las obras que hayan sido deteriorados con ocasión de los trabajos de este proceso.
25. Presentar oportunamente los informes que le sean solicitados por el control y vigilancia o autoridad competente colombiana, debidamente documentado con fotos o videos, donde se evidencie las condiciones de las instalaciones,tanto antes como después de la intervención.
26. Permitir a la entidad el acceso a los sitios de trabajo, a la contabilidad y demás documentación y en términos generales suministrar toda la información relacionada con este proceso contractual y brindar la colaboración requerida para el normal desarrollo de su gestión.
27. Constituir y mantener vigente la garantía única con los amparos correspondientes, durante el término previsto en este contrato o sus prórrogas y adicionar su valor cuando a ello haya lugar. La entrega tardía de las garantías bien del contrato principal o de sus modificaciones conllevará a iniciar los posibles procesos de incumplimiento a que haya lugar.
28. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.
29. Solicitar, gestionar y adelantar los trámites necesarios para obtener los permisos, licencias o autorizaciones a que haya lugar para la ejecución de los trabajos.
30. Tomar las medidas de seguridad necesarias para aislar la zona de la obra, adoptar un reglamento de seguridad para sus trabajos y hacer señalización preventiva necesaria y someterse a las normas de vigilancia, seguridad, requisa y reseña de la entidad.
31. Suscribir los documentos necesarios y solicitados por la entidad con el objeto de llevar el control de pagos efectuados.
32. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
33. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
34. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar y documentar la situación de forma inmediata al control yvigilancia del contrato.
35. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la entidad. por conducto de la supervisión.
36. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio dela respectiva garantía.
37. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
38. Tener la disponibilidad de los equipos de comunicación solicitados, para la permanente coordinación de los trabajos.
39. El contratista deberá contar como mínimo con dos números celulares para comunicación las 24 horas del día.
40. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que llegare a conocer y manejar en desarrollo del presente contrato.
41. Preparar los informes que le sean solicitados por el control y vigilancia de la entidad con la oportunidad y la periodicidad requerida.
42. Reparar las áreas en los lugares que presenten deterioro como consecuencia de la ejecución de las obras.
43. Retirar los materiales sobrantes y entregar las obras en perfecto estado de limpieza.
44. Manejar los escombros de obra en las áreas internas del edificio de manera que no se presenten invasiones alespacio público, si no que sean cargados directamente a las volquetas desde el interior del edificio.
45. Retirar los escombros en el horario comprendido entre las 7:00 AM y las 5:00 PM observando siempre las restricciones vigentes de horario y metodología que las autoridades de tránsito han establecido.
46. No se permitirá la ubicación de material de escombros o de materiales de construcción en áreas externas a laedificación.
47. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos:

- Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades.

Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto.

- Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.

48. Todo el personal deberá estar debidamente uniformado e identificado.
49. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato.
50. El contratista, se obliga a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los prejuicios que se causen por su negligencia u omisión.
51. El contratista se obliga a efectuar las reparaciones que sean necesarias en las áreas intervenidas, como consecuencia de los defectos de estabilidad, durante un periodo de cinco (5) años contado a partir de la entrega de las obras.
52. Garantizar, por medio de una póliza de responsabilidad civil extracontractual, cualquier siniestro que pueda ocurrir en el desarrollo del contrato, por motivos imputables a su personal.
53. Realizar el registro fotográfico completo del sitio donde se desarrollará la obra
54. Disponer de los equipos necesarios para realizar las pruebas requeridas durante la ejecución de la obra
55. Asistir a todas las reuniones programadas previas al inicio, a la firma del acta de inicio y durante el desarrollo del contrato que sean necesarias para lograr la su debida ejecución. Estas reuniones se llevarán a cabo mínimo quincenalmente de las cuales deberán suscribirse las Actas de Comité de Obra que deben ser realizadas por el equipo de trabajo contratado, con el aval y participación de la supervisión delegada por LA ENTIDAD. Estas reuniones de seguimiento deberán asistir como mínimo por parte del Contratista: el Representante Legal, director de obra, Residente de Obra, Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo (Profesional SISO) y demás personal que sean requerido y por parte de LA ENTIDAD los supervisores del contrato del Instituto y demás personas que se requiera.
56. Entregar a LA ENTIDAD todos los informes, anexos, documentos, planos que se realicen durante la ejecución del contrato.
57. El Contratista deberá identificar y prevenir los riesgos de seguridad y salud en el trabajo que se puedan presentar durante la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente, previniendo accidentes de trabajo y enfermedades laborales del personal con el que ejecutará el contrato.
58. El Contratista deberá entregar a la supervisión para verificación y aprobación los **Certificados de capacitación en protección contra caídas para un trabajo seguro en alturas** de cada una de las personas que realizaran las actividades, previo al inicio de la obra. Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo.

 El Contratista deberá tener un **Coordinador de trabajo en alturas** para la obra, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos: Deberá acreditar el Curso Nivel de Coordinador de trabajo en alturas, de trabajo seguro en alturas avanzado y actualizado. El Coordinador de trabajo en alturas deberá:

 -Identificar peligros en el sitio en donde se realizar el trabajo en alturas, con autorización para aplicar las medidas correctivas inmediatas para controlar los riesgos asociados a dichos peligros. Además, deberá diligenciar el análisis de trabajo seguro, revisará previamente, durante y al finalizar las condiciones del lugar de trabajo, garantizando la seguridad de los trabajadores y las instalaciones. Deberá prever que las herramientas y/o equipos a usar son las necesarias y acordes con las condiciones del lugar. Demás funciones y requisitos para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 4272 de 2021:

 Nota: La designación del Coordinador de trabajo seguro en alturas no significa la creación de un nuevo cargo parala ejecución del contrato, ni costos adicionales por mayor personal asignado en la obra; esta función podrá ser ejercida por el Coordinador en Seguridad y Salud en el Trabajo, Maestro de Obra o cualquier otro trabajador designado por el Contratista, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos: acreditar el Nivel de Coordinador de trabajo seguro en Alturas-TA; demostrar experiencia certificada mínima de un (1) año en coordinar, organizar, supervisar trabajos en altura y/o en actividades como inspector, supervisor o coordinador del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
59. Ejecutar los trabajos en altura con personal calificado y certificado para tal fin, debiendo utilizar todos los elementos de seguridad requeridos y necesarios para evitar accidentes de trabajo o daños a terceros, tales como: arneses, líneas de vida, cinturones de seguridad, pretales, ganchos, etc.
60. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia. Es decir, el Contratista deberá responder por cualquier **alteración o** daño sobre el medio ambiente, así como las sanciones económicas y legales

a lo que ello hubiere lugar. Adicionalmente, deberá incurrir con los gastos asociados a las reparaciones y/o compensaciones ambientales que acarrea el no cumplimiento de las normas.

61. El Contratista se obliga a dar cumplimiento estricto al **Decreto único Reglamentario No 1076 de 2015,** en donde se define como residuo peligroso: Aquel residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgo, daños o efectos no deseados, directos o indirectos a la salud humana y ambiente. Así mismo, se considera residuo peligroso los residuos, empaques y embalajes que estuvieron en contacto con ellos, además el manejo de esta clase de residuos es integral, es decir que incluye desde la generación hasta la disposición final, incluyendo el almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y separación. Por lo anterior, será obligación del Contratista de recoger y disponer los elementos considerados como residuos especiales, de tal manera que no afecten el medio ambiente.

 LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar en cualquier momento durante la vigencia del contrato, la trazabilidad de la disposición de los residuos potencialmente contaminantes a través de visitas al Contratista y/o solicitud de las actas de disposición final. Por lo anterior, El Contratista deberá presentar el Certificado de Disposición Final de Residuos expedido por la empresa autorizada para tal fin, cada vez que resulten desechos dela actividad efectuada y por cada clasificación: Residuos de construcción (escombros), Residuos Peligrosos (Tuberías, envases de impermeabilizantes, pinturas en esmalte, envases de soldadura y limpiador, aceites, etc) y Residuos aprovechables y/o convencionales (si aplica).

62. Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del Contrato.



REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO TECALINAS
JOSE EDGAR SALINAS MARTINEZ
INGENIERO CIVIL C.C. 17.344.965 DE VILLAVICENCIO, META